



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 196 -2021-ANA-OA

Lima, 22 JUL. 2021

VISTOS:

Los escritos de fecha de recepción del 08 y 15 de junio de 2021, presentado por el obligado Jesús Isac Espinoza Huamán; el Memorando N° 0316-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY de fecha 25 de junio de 2021, elaborado por la Administración Local del Agua de Casma Huarney; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 563-2019-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 763-2018-ANA-AAA.H.CH de fecha 21 de setiembre de 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama, sancionó al obligado Jesús Isac Espinoza Huamán con una multa equivalente a uno coma cinco (1,5) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 1 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal a) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con los escritos de fecha de recepción del 08 y 15 de junio de 2021, el obligado Jesús Isac Espinoza Huamán solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veintiún por ciento (21%) de la deuda total, adjuntando copia de los depósitos N°(s) 570100102, 599000097 respectivamente, realizados a través del Banco de la Nación por el importe total de S/ 1,320.00 (Un mil trescientos veinte y 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 4,980.00 (Cuatro mil novecientos ochenta y 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a junio de 2021, por la suma ascendente a S/ 295.36 (Doscientos noventa y cinco con 36/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 5,275.36 (Cinco mil doscientos setenta y cinco con 36/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 0316-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY de fecha 25 de junio de 2021, elaborado por la Administración Local del Agua de Casma Huarney remite a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentado por el obligado Jesús Isac Espinoza Huamán;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 563-2019-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;



Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentado por el obligado Jesús Isac Espinoza Huamán por el importe **S/ 5,275.36 (Cinco mil doscientos setenta y cinco con 36/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 563-2019-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000563-2019-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	5,275.36	79.20	374.23	3.69	291.34	4,984.02	31/07/2021
2	4,984.02		295.03	3.49	291.54	4,692.48	31/08/2021
3	4,692.48		295.03	3.29	291.74	4,400.74	30/09/2021
4	4,400.74		295.03	3.08	291.95	4,108.79	31/10/2021
5	4,108.79		295.03	2.88	292.15	3,816.64	30/11/2021
6	3,816.64		295.03	2.67	292.36	3,524.28	31/12/2021
7	3,524.28		295.03	2.47	292.56	3,231.72	31/01/2022
8	3,231.72		295.03	2.26	292.77	2,938.95	28/02/2022
9	2,938.95		295.03	2.06	292.97	2,645.98	31/03/2022
10	2,645.98		295.03	1.85	293.18	2,352.80	30/04/2022
11	2,352.80		295.03	1.65	293.38	2,059.42	31/05/2022
12	2,059.42		295.03	1.44	293.59	1,765.83	30/06/2022
13	1,765.83		295.03	1.24	293.79	1,472.04	31/07/2022
14	1,472.04		295.03	1.03	294.00	1,178.04	31/08/2022
15	1,178.04		295.03	0.83	294.20	883.84	30/09/2022
16	883.84		295.03	0.62	294.41	589.43	31/10/2022
17	589.43		295.03	0.41	294.62	294.81	30/11/2022
18	294.81		295.03	0.22	294.81	0.00	31/12/2022



Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Jesús Isac Espinoza Huamán, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama y a la Administración Local de Agua Casma Huarmey.



Regístrese y comuníquese.

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua